

categoría I₃, marca «Butsir y Flaga», modelo base Nova-2, con la contraseña de homologación CBG-0004, en el sentido de considerar Empresa fabricante de estos aparatos a «Sedal, Sociedad Anónima», en su instalación industrial en L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Madrid, 27 de mayo de 1991.-El Director general, Antonio Joaquín Fernández Segura.

25141 RESOLUCION de 27 de mayo de 1991, de la Dirección General de Industria, modificando la de 22 de enero de 1990 por la que se homologan aparatos populares auxiliares de calefacción, marca «Butsir y Flaga», modelo base 4017-C, fabricados por «Sedal, Sociedad Anónima», en L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), CBG-0010.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Sedal, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 22 de enero de 1990 por la que se homologan aparatos populares auxiliares de calefacción, categoría I₃, marca «Butsir y Flaga», modelo base 4017-C;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en trasladar la fabricación de estos productos de la factoría de «Alvima, Sociedad Anónima», en Sedavi (Valencia), a la factoría de «Sedal, Sociedad Anónima», en L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), manteniéndose las características, especificaciones y parámetros de todas las marcas y modelos homologados;

Resultando que el Laboratorio Repsol Butano, mediante dictamen técnico con clave A 91037, y la «Entidad de Inspección y Control Reglamentario E.C.A., Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 084/13-053, han hecho constar que se cumplen todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que Utilizan Gas como Combustible;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución 22 de enero de 1990 por la que se homologan aparatos populares auxiliares de calefacción, categoría I₃, marca «Butsir» y «Flaga», modelo base 4017-C, con la contraseña de homologación CBG-0010, en el sentido de considerar Empresa fabricante de estos aparatos a «Sedal, Sociedad Anónima», en su instalación industrial en L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Madrid, 27 de mayo de 1991.-El Director general, Antonio Joaquín Fernández Segura.

25142 RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos de cocción para usos colectivos tipo Fry-top, categoría III, marca «Fabrigás», modelo base F-1000, fabricados por «Fabrigás, Sociedad Anónima», en Humanes (Madrid), CBL-0135.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Fabrigás, Sociedad Anónima» (con domicilio social en calle Cámara y Vicente, sin número, polígono industrial de Monterreal, nave número 18, municipio de Humanes, provincia de Madrid), para la homologación de aparatos de cocción para usos colectivos tipo Fry-top, categoría III, fabricados por «Fabrigás, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Humanes (Madrid);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 90061 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección» («Aci, Sociedad Anónima»), por certificado de clave 91069, han hecho constar que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0135, definiendo como características técnicas para la marca y modelos homologados, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 24 de junio de 1996.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los

sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a la marca y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para la marca y modelos

Marca «Fabrigás», modelo F-1000.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 19,50, 19,50, 19,50.
Marca «Fabrigás», modelo F-600.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 12, 12, 12.
Marca «Fabrigás», modelo F-800.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 15, 15, 15.

Madrid, 24 de junio de 1991.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

25143 RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan sartenes basculantes para usos colectivos, categoría II_{2H3}, marca «Küppersbusch», modelo base NGP-900, fabricadas por «Küppersbusch M.B.H.», en Gelsenkirchen (Alemania), CBS-0016.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Küppersbusch» (con domicilio social en calle Granja, 27, polígono industrial de Alcobendas, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid), para la homologación de sartenes basculantes para usos colectivos, categoría II_{2H3}, fabricadas por «Küppersbusch M.B.H.», en su instalación industrial ubicada en Gelsenkirchen (Alemania);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 91025 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección» («Aci, Sociedad Anónima»), por certificado de clave 91120, han hecho constar que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBS-0016, definiendo como características técnicas para la marca y modelos homologados, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 24 de junio de 1996.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.